



REPORTE AUDIENCIA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024// WILSON RODRIGUEZ LEAL vs. BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.// RADICACION: 2024068942// CASE 22730

Desde Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

Fecha Mié 11/12/2024 19:19

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Estimada área de informes:

Reciban un cordial saludo.

Comedidamente les confirmo que el día de hoy se llevó a cabo la audiencia del artículo 392 del Código General del Proceso en el que se practicó el interrogatorio de parte del demandante, a través de dicho interrogatorio fue posible establecer:

- Indicó que sigue trabajando y que está pendiente de si lo reubican, que esa decisión aún no la conoce. Sin embargo, a la fecha y luego de el dictamen de PCL, el demandante sigue trabajando.
- El señor Wilson Rodríguez tiene diagnosticos de manguito rotador desde el 28 de junio de 2021, hipoacusia neurensorial desde el 24 de junio de 2024, cervicalgia y lumbalgia desde el año 2020 y síndrome de abducción desde junio de 2021.
- En su interrogatorio refirió que nunca había leído las declaraciones de asegurabilidad, pese a que confesó que las había firmado.

Concluido este interrogaotrio, se fijó fecha y hora para practicar los interrogatorios de los representantes legales de la aseguradora y del banco, fijar el litigio y decretar pruebas, incluso las de oficio, **el 17 de marzo de 2025 a las 2:00 p.m.**

Nota interna:

1. Si bien la nulidad relativa del contrato de seguro podría no prosperar porque en la objeción se relacionan enfermedades posteriores al 2021. Lo cierto es que el demandante confesó que sigue trabajando y, en consecuencia, el riesgo asegurado no se ha realizado, por lo que considero que por ahora no debe modificarse la contingencia. No obstante, en las etapas subsiguientes, deberá confirmarse si efectivamente el demandante continúa trabajando o, si por el contrario, será dado de baja con ocasión al referido dictamen, pues según se refirió está bajo estudio.
2. En un primer momento, el demandante indicó que conciliaría por el valor insoluto de las dos obligaciones. No obstante, concluido la audiencia, el apdoerado se comunicó con el fin de indicar que su cliente estaba dispuesto a conclar por el 70 % del valor insoluto de las obligaciones.

Cordialmente,



Diana Carolina Burgos Castillo

Abogada Senior

Email: dburgos@gha.com.co | 316 826 1983

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.